

Lima, 11 de Noviembre de 2003

Sr. Dr.
MARIO PASCO COSMOPOLIS
Presidente del Tribunal de Etica del
Consejo de la Prensa Peruana

CIUDAD

De mi mayor consideración:

En uso de mi derecho personal y funcional, dirijo a usted la presente para interponer por segunda vez **Queja** contra doña Cecilia Valenzuela, conductora del programa "La Ventana Indiscreta", por reiteración en la consumación de faltas graves contra la ética periodística, producido en el programa propalado el día 09 de Noviembre de 2003, en el que la citada señora ha desinformado a la opinión pública en general con hechos inexistentes y evidentemente carentes de probidad, afirmando falsamente la existencia de tensiones y pugnas entre el Ministerio de Defensa y Fuerza Aérea del Perú a consecuencia de los recientes ascensos en las Fuerzas Armadas, involucrándome en actos poco serios y no menos indignantes, como de "ser protector de dos Oficiales" que a su concepto no merecían acceder al ascenso al grado inmediato superior.

En efecto señor Presidente, el recurrente es asesor del señor Ministro de Defensa Aurelio Loret de Mola Bohme desde que asumiera la Cartera de Defensa, lo cual es un hecho público, participando con otros funcionarios en tareas tendientes a la reestructuración, racionalización y modernización del Ministerio de Defensa y las instituciones de las Fuerzas Armadas, en concordancia con el Informe final de la Comisión para la Reestructuración Integral de las Fuerzas Armadas, aprobado por Resolución Suprema Nº 038-DE-SG de 08 de Marzo de 2002, lo cual también es otro hecho público.

Dentro de la política del Estado para lograr ese cometido, es la de propender que los ascensos en las Fuerzas Armadas sean transparentes y justos, obviando todo tipo de injerencia extraña a la decisión de las correspondientes juntas de ascensos de las instituciones, tal como nefastamente ocurriera en el decenio del oprobio y que precisamente motiva la preocupación de la Nación y del Estado. Es así, que en la Fuerza Aérea del Perú se emitió la Directiva Nº 35-2 de 09 de Setiembre de 2003, denominada "Procedimiento para la Obtención de la Nota de Personal de los Oficiales Concursantes a Promoción", en el que se ha establecido una serie de parámetros de calificación numérica por conceptos, como resultante de los niveles de eficiencia y preparación académica del Oficial.

El reportaje al que alude la presente, agregado a los propalados el 28 de Setiembre y 05 de Octubre de 2003 y que fuera objeto de la Resolución Caso 24-03 de 30 de Octubre de 2003 del Tribunal de Etica de su Presidencia, evidencia que obedece a una finalidad distinta al de la motivación periodística, pues la señora Valenzuela abusando del inmenso poder de la libertad de prensa e información, vuelve a acusar sin sustento de la prueba a altos funcionarios del Ministerio de Defensa de actos indebidos como inexactos, en una suerte de socavar prestigios y honras para conseguir objetivos que temo va más allá de la cobertura o raiting.

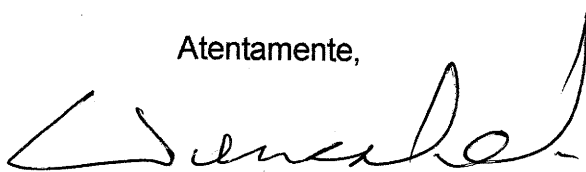
Es natural señor Presidente que el suscrito no sólo se encuentre fastidiado e indignado por una campaña de persecución personal que espero no sea concertada o de fines políticos; me encuentro también sorprendido por la burla e indiferencia al mandato de la Resolución anotada en el párrafo que antecede, dado que, no obstante de habersele dispuesto que el texto de la citada resolución sea difundido en el más próximo programa de "La Ventana Indiscreta", no sólo la ha desacatado sino arreciado con propósitos infundiosos, por lo que solicito tenga a bien evaluar la posibilidad de sancionarla con la rigurosidad que los estatutos del Consejo de la Prensa permitan.

Adjunto al presente, los siguientes medios de prueba:

1. Cinta video cassette en el que aparece el reportaje objeto de la presente queja;
2. Transcripción del informe propalado en el referido programa;
3. Directiva N° 35-2 de 09 de Setiembre de 2003, denominada "Procedimiento para la Obtención de la Nota de Personal de los Oficiales Concursantes a Promoción";
4. Copia de la Resolución Caso 24-03 de 30 de Octubre de 2003.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para testimoniarle los sentimientos de mi distinguida consideración.

Atentamente,



CESAR GONZALO LUZZA
Teniente General FAP (r)
Asesor del Ministro de Defensa
D.N.I. N° 07880127
Domicilio: Av. Arequipa N° 291
Lima 1